

INFORME TÉCNICO Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Expediente : PEA/680/2023

Tipo de contrato: Servicios

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

SARA: No

División en lotes: No

Criterios de adjudicación: varios (anexo IV de LCSP)

Juicios de valor: No

Valor estimado: 346.580,00 € (173.290,00 € + 173.290,00 € de una prórroga de 2 años).

Presupuesto base de licitación: 209.680,90 € (173.290,00 € + 36.390,90 € de 21% IVA).

Duración del contrato: 2 años desde la formalización del contrato y posible prórroga de 2 años más.

1.- ANTECEDENTES.

La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 25 de enero de 2024, acuerda prestar conformidad al informe técnico de adjudicación suscrito por D. Álvaro Solís Galera, Coordinador del Ámbito Territorial de Umbrete del Área de Cohesión Social e Igualdad, de fecha 23 de enero de 2024, y elevar propuesta de adjudicación a favor de FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE, con NIF G911545863, al ser la oferta con la mejor relación calidad-precio en aplicación de los criterios de adjudicación, y cumplir con todas las condiciones establecidas en los pliegos reguladores de la licitación.

Con fecha 29 de enero de 2024, se requirió al propuesto como adjudicatario, FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE, la presentación de la documentación administrativa y garantía definitiva por importe de 8.664,50 €, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, siendo la fecha de finalización el día 12 de febrero de 2024.

Consta en el expediente documentación administrativa requerida, presentada con fecha 4 de marzo de 2024, fuera del plazo establecido para ello, así como garantía definitiva mediante carta de pago de la misma fecha, con n.º de aplicación 24001043, remitida por la Tesorería General mediante comunicación sideral n.º 32358, de fecha 6 de marzo de 2024.

En base a lo anterior, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2024, se da cuenta a la Mesa de Contratación del incumplimiento del plazo de presentación de documentación y garantía definitiva del licitador FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE, acordando la Mesa de Contratación excluir al citado, por entender retirada su oferta, al amparo de lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, al no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, debiendo proceder a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En la citada sesión del día 13 de marzo de 2024, la Mesa de Contratación acuerda solicitar al Área de Cohesión e Igualdad (en adelante Área gestora), que se proponga la adjudicación en favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas presentadas, debiendo comprobar previamente que el propuesto como adjudicatario reúne los requisitos de solvencia económica y técnica, y el resto de condiciones establecidas en los pliegos reguladores.

2.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se incluye entre los del Anexo IV de la LCSP, en el que los criterios relacionados con la calidad representarán el 51% de la puntuación total de la valoración de las

Código Seguro De Verificación:	kpB0gNclwrCeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Solís Galera	Firmado	17/05/2024 07:50:25
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kpB0gNclwrCeJA30vgDeXg==		



ofertas presentadas, los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, previstos en la cláusula 9.2 del Anexo I al PCAP son los siguientes:

Proposición económica (Anexo III Específico. Proposición Económica):

Se otorgará 49 puntos a la oferta más económica no desproporcionada, el resto se puntuará de forma inversamente proporcional respecto a la siguiente fórmula:

$$Po = (Pc) \times (OEM/OEV)$$

Siendo:

Po = Puntuación obtenida por el licitador.

Pc = Puntuación asignada al criterio. (49 puntos) OEM = Oferta Económica a Valorar.

OEM = Oferta Económica Menor, no desproporcionada.

Los licitadores formularán las ofertas indicando el precio/hora de prestación (unidad de ejecución), de manera unificada y total, no admitiéndose ofertas parciales. No se admiten ofertas económicas superiores al precio unitario máximo y al presupuesto base de licitación.

Unidad de Ejecución	Pc puntuación máxima asignada al criterio	Precio unitario máximo (IVA excluido)
Hora de prestación del servicio	49 puntos	20,15 €/hora

Criterios cualitativos (Anexo IV Específico. Propuesta Técnica):

Se le asignarán hasta un total de 51 puntos, según los criterios que se determinan a continuación.

CRITERIO CUALITATIVO	PUNTUACIÓN
Experiencia laboral acumulada de los/las profesionales que intervengan en la prestación del servicio desempeñando alguna de las funciones que a continuación se valoran. Se acreditará mediante certificación emitida por entidad privada o pública, acompañada del informe de vida laboral del profesional.	Puntuación total máxima: 51 puntos
1.- Traducción e Interpretación lingüística y acompañamiento a población inmigrante en materia laboral, educativa, sanitaria, judicial, social o de vivienda.	Puntuación parcial máxima: 8,5 puntos
Hasta 24 meses	2 puntos
Entre 25 y 37 meses	4 puntos
Entre 37 y 48 meses	6 puntos
Más de 48 meses	8,5 puntos
2.- Asesoramiento y apoyo a los servicios y recursos públicos en la atención a personas inmigrantes.	Puntuación parcial máxima: 8,5 puntos
Hasta 24 meses	2 puntos
Entre 25 y 37 meses	4 puntos
Entre 37 y 48 meses	6 puntos
Más de 48 meses	8,5 puntos
3.- Intervención en programas de pluriculturalidad y educación intercultural.	Puntuación parcial máxima: 8,5 puntos
Hasta 24 meses	2 puntos
Entre 25 y 37 meses	4 puntos
Entre 37 y 48 meses	6 puntos
Más de 48 meses	8,5 puntos
4.- Mediación intercultural para la integración social de personas o colectivos de personas inmigrantes.	Puntuación parcial máxima: 8,5 puntos
Hasta 24 meses	2 puntos
Entre 25 y 37 meses	4 puntos
Entre 37 y 48 meses	6 puntos
Más de 48 meses	8,5 puntos
5.- Mediación comunitaria.	Puntuación parcial máxima: 8,5 puntos
Hasta 24 meses	2 puntos
Entre 25 y 37 meses	4 puntos
Entre 37 y 48 meses	6 puntos
Más de 48 meses	8,5 puntos
6.- Actuación en conflictos comunitarios entre personas inmigrantes y población autóctona.	Puntuación parcial máxima: 8,5 puntos
Hasta 24 meses	2 puntos
Entre 25 y 37 meses	4 puntos
Entre 37 y 48 meses	6 puntos
Más de 48 meses	8,5 puntos

Vista la valoración inicial de las ofertas presentadas y habiendo resultado excluido el licitador FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE (NIF. G911545863), el siguiente licitador que obtuvo el 2º número de orden en la clasificación de las ofertas presentadas es AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L. (NIF. B84382761), cuya valoración conforme a lo establecido en la citada cláusula 9.2. del Anexo I al PCAP, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	kpB0gNclwrCeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Solis Galera	Firmado	17/05/2024 07:50:25	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kpB0gNclwrCeJA30vgDeXg==			

Licitador	Anexo III Especifico Oferta económica Precio unitario máx. 20,15 €/h, excluido IVA	Anexo IV Especifico / Criterios cualitativos						Documentación acreditativa	Puntuación Total	Orden según puntuación obtenida
		1	2	3	4	5	6			
B84382761- AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	20,00€/h.	No aporta	Hasta 24 meses	SI(**)	58,14	2				
Puntos	48,14	0*	2	2	2	2	2			

(*) El licitador no cumplimenta este apartado del Anexo IV y no aporta ninguna documentación sobre este criterio.

(**) El licitador aporta el Anexo IV y solo la documentación relativa a una de los cuatro profesionales que deben intervenir en la prestación del servicio.

CRITERIOS CUALITATIVOS: Experiencia laboral acumulada de las/los profesionales que intervengan en la prestación del servicio desempeñando alguna de las funciones que a continuación se valoran.

Se acreditará mediante certificación emitida por entidad privada o pública, acompañada del informe de vida laboral de profesional:

- 1.- Traducción e interpretación lingüística y acompañamiento a población inmigrante en material laboral, educativa, sanitaria judicial, social o de vivienda.
- 2.- Asesoramiento y apoyo a los servicios y recursos públicos en la atención a personas inmigrantes.
- 3.- Intervención a programas de pluriculturalidad y educación intercultural.
- 4.- Mediación intercultural para la integración social de personas o colectivos de personas inmigrantes.
- 5.- Mediación comunitaria.
- 6.- Actuación en conflictos comunitarios entre personas inmigrantes y población autóctona.

3.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Conforme a la cláusula 4.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (129.967,50 €).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Por otra parte, conforme a la cláusula 4.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será la relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (60.651,50 €). Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán de la siguiente forma:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para las empresas de nueva creación (aquellas que tenga una antigüedad inferior a cinco años), la solvencia técnica se acreditará según lo previsto en la letra i) del art.90.4 de la LCSP, esto es, mediante la indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, de conformidad con el art. 215 de LCSP.

De acuerdo con lo anterior, se procede a revisar por el Área gestora la documentación aportada por la entidad licitadora **AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.**, por ser la que ha obtenido la siguiente mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación cualitativos y económico (punto 2 de este

Código Seguro De Verificación:	kpB0gNclwrCeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Solis Galera	Firmado	17/05/2024 07:50:25
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kpB0gNclwrCeJA30vgDeXg==		



informe), determinándose la necesidad de requerir a la misma la aportación de la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a las citadas cláusulas 4.2 y 4.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El requerimiento se formuló con fecha 20/03/2024, concediéndole un plazo de 5 días hábiles (hasta el 27/03/2024) para atenderlo.

Con fecha de 27/03/2024 se atiende el requerimiento, dentro del plazo concedido, subsanando la entidad licitadora AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L., la documentación requerida, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- **Para la acreditación de la solvencia económica y financiera**, se aportan las cuentas anuales de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de Madrid, en las que el volumen anual de negocios en los citados ejercicios, ha sido:

Año 2020: 5.296.894,00 €

Año 2021: 6.436.198,00 €

Año 2022: 7.533.927,00 €

Por tanto, se considera que la entidad licitadora AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L., cumple y acredita la solvencia económica y financiera exigida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional**, se aporta una relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, destacando entre ellos el que se indica a continuación, y cuyos códigos CPV coinciden con los tres primeros dígitos del CPV de la presente contratación (85300000-2):

La acreditación del servicio prestado al Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, respecto del contrato con objeto "SERVICIO INTERDISCIPLINAR PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y/O PROBLEMAS DE CONVIVENCIA, CONSTITUCIÓN DE COMUNIDADES DE INQUILINOS EN PROMOCIONES DE TITULARIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA", nº de expediente 2020/43. Códigos CPV: 85300000, 85312300, 85321000, 80532000. Desarrollo o ejecución: año 2021 y 2022. Adjudicatario: UTE conformada por las empresas FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA S.L. Y AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L. Importes de adjudicación:

- Año 2021: 101.325,28 € (50% de 202.704,56 €, IVA excluido).

- Año 2022: 152.028,45 € (50% de 304.056,90 €, IVA excluido).

Por tanto, se considera que la entidad licitadora AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L., cumple y acredita la solvencia técnica o profesional exigida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Conforme a la cláusula 9.2 del Anexo I al PCAP, la propuesta de adjudicación recaerá en la oferta que obtenga mayor puntuación, mediante la suma de la valoración obtenida en cada uno de los criterios, tanto basados en el precio, como cualitativos, en base a lo expuesto en el punto 3 del presente informe.

Por consiguiente, se propone la adjudicación a la entidad **AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L. (NIF. B84382761)**, por el presupuesto base de licitación, esto es, 209.680,90 € (173.290,00 € + 36.390,90 € de 21% IVA), en el precio unitario ofertado para la hora de prestación 20,00 €/hora (unidad de ejecución), todo ello en las condiciones de su oferta, con la mejor relación calidad-precio en aplicación de los criterios de adjudicación, y que cumple con todas las condiciones establecidas en los pliegos reguladores del contrato.

La financiación del contrato se distribuirá en las anualidades y por los importes que se detallan a continuación, conforme al reajuste presupuestario que se ha llevado a cabo sobre la distribución inicial del contrato, habiéndose emitido nuevo control de oportunidad (COPOA) de fecha 18 de enero de 2024 diferenciado del primero:

Código Seguro De Verificación:	kpB0gNclwrCeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Solis Galera	Firmado	17/05/2024 07:50:25
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kpB0gNclwrCeJA30vgDeXg==		



Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe total IVA excluido	Importe IVA (21%)	Importe total IVA incluido
2024	1110.231.53/227.99	64.983,75 €	13.646,59 €	78.630,34 €
2025	La que se habilite en el presupuesto 2025	86.645,00 €	18.195,45 €	104.840,45 €
2026	La que se habilite en el presupuesto 2026	21.661,25 €	4.548,86 €	26.210,11 €
TOTALES		173.290,00 €	36.390,90 €	209.680,90 €

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL COORDINADOR DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE
UMBRETE DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

Código Seguro De Verificación:	kpB0gNclwrCeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Solis Galera	Firmado	17/05/2024 07:50:25
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kpB0gNclwrCeJA30vgDeXg==		

